

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II  
SECCIÓN

## DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.104

Jueves 20 de Marzo de 2025

Página 1 de 5

### Normas Particulares

CVE 2620954

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

### RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL REINO DE ESPAÑA

(Resolución)

Núm. 1.591 exenta.- Santiago, 11 de marzo de 2025.

Considerando:

Que, el DFL N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España" (en adelante, el "Acuerdo"), suscrito el 23 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VIII del referido Acuerdo, dispone que "El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notifiquen recíprocamente, por vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos jurídicos internos necesarios para su entrada en vigor."

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VIII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 24 de junio de 2018.

Que, en virtud del mentado Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos procederá siempre que:

- Se trate de un título, diploma o grado académico oficial de educación superior universitaria.
- Que el título, diploma o grado académico haya sido otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por una Universidad española autorizada oficialmente por el Reino de España.
- Que el título, diploma o grado académico se encuentre acreditado o verificado y cuente con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

CVE 2620954

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

(ANECA), o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.

d) Para el caso de títulos oficiales publicados en el Boletín Oficial del Estado previo a la existencia de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas, se deberá establecer la correspondencia de dichos títulos al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES).

Que, conforme al artículo III del Acuerdo, "Los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo serán por parte de la República de Chile el Ministerio de Educación y por parte del Reino de España el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que tendrán competencias para la puesta en marcha y ejecución del mismo".

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las Universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, cuya verificación o acreditación se encuentre publicada en el Boletín Oficial del Estado, y que tengan validez oficial en el sistema educativo español, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1º, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 13 de septiembre de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior españolas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo, para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que los títulos analizados corresponden a diplomas o grados académicos obtenidos en universidades españolas autorizadas por el Reino de España; que corresponden a programas acreditados o verificados y que han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado; y que, en su caso, se ha acompañado el Certificado de Correspondencia al Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (MECES), siendo todos aquellos de Nivel 2 o 3, lo que corresponde a grado académico o postgrado respectivamente.

Que, asimismo, dicha Unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 3.886, de 2018, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a cuatro títulos de grado y catorce títulos de postgrado, conferidos por las universidades españolas que se indican.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España, suscrito el 23 de junio de 2017; en el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas; en la resolución exenta N° 3.886, de 27 de julio de 2018, de la entonces División de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Primero:** Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España", suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de pregrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Constanza	Holzappel Villaseca	Cédula de Identidad N° 16.048.796-8	Graduada en Educación Social	Universidad Nacional de Educación a Distancia	17 de julio de 2019
2	Elena	Sánchez de Lucas	Cédula de Identidad N° 25.653.777-K	Licenciada en Filología Inglesa	Universidad de Oviedo	02 de abril de 2014
3	Iria	Barreiro García	Pasaporte N° XDE392133	Graduada en Educación Social	Universidad de Santiago de Compostela	14 de julio de 2020
4	José Manuel	González Núñez	Cédula de Identidad N° 22.303.958-8	Diplomado en Enfermería	Universidad Autónoma de Madrid	01 de julio de 1993

**Segundo:** Reconózcase, en el marco del "Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España", suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de postgrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

N°	Nombres	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
1	Jenny Olivia	Henríquez Reyes	Cédula de Identidad N° 13.863.095-1	Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales	Universidad Europea Madrid	septiembre de 2024
2	Loreto Alejandra	Ahumada Castro	Cédula de Identidad N° 16.884.298-8	Máster Universitario en Derecho Ambiental	Universidad Internacional de La Rioja	27 de abril de 2024
3	Deiene	Etxebarria Cearreta	Cédula de Identidad N° 27.731.587-4	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	Universidad Camilo José Cela	01 de febrero de 2019

Nº	Nombres	Apellidos	Documento de identificación	Título	Universidad	Fecha de titulación
4	Deiene	Etxebarria Cearreta	Cédula de Identidad N° 27.731.587-4	Máster Universitario en Sexología: Educación Sexual y Asesoramiento Sexológico	Universidad Camilo José Cela	31 de marzo de 2017
5	Rodrigo Andrés	Pardo Quintanilla	Cédula de Identidad N° 12.017.749-4	Máster Universitario en Planificación y Gestión de Procesos Empresariales	Universitat de Valencia	27 de noviembre de 2023
6	Carla Fabiola	Rojas Puebla	Cédula de Identidad N° 14.161.051-1	Máster Universitario en Planificación y Gestión de Procesos Empresariales	Universitat de Valencia	27 de noviembre de 2023
7	Teresita	Ureta Bazán	Cédula de Identidad N° 18.934.172-5	Máster Universitario en Periodoncia Avanzada	Universidad Europea de Madrid	02 de septiembre de 2021
8	Elena	Sánchez de Lucas	Cédula de Identidad N° 25.653.777-K	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas en la Especialidad en Lenguas Modernas: Inglés	Universidad Nacional de Educación a Distancia	24 de julio de 2018
9	Nicole Katherinne	Stier Piera	Cédula de Identidad N° 17.603.128-K	Máster Universitario en Dirección y Gestión de Centros Educativos	Universitat de Barcelona	27 de septiembre de 2017
10	Nicole Katherinne	Stier Piera	Cédula de Identidad N° 17.603.128-K	Doctora dentro del Programa de doctorado: Educación y Sociedad	Universitat de Barcelona	07 de octubre de 2024
11	Moisés Yaser	Egnem Menares	Cédula de Identidad N° 16.937.377-9	Máster Universitario en Dirección Financiera y Contable de la Empresa en la especialidad de Finanzas Corporativas	Univesitat Pompeu Fabra	17 de febrero de 2023
12	Nilsa Angélica	Rain Huentemilla	Cédula de Identidad N° 9.521.047-3	Doctora dentro del Programa Oficial de Doctorado en Desarrollo, Aprendizaje y Educación	Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Nacional de Educación a Distancia	24 de marzo de 2023
13	Julia Stefanny	Alfaro Gallardo	Cédula de Identidad N° 17.364.008-0	Máster Universitario en Políticas Sociales y Acción Comunitaria	Universitat Autònoma de Barcelona, Universitat de Girona, Universitat de Lleida, Universitat de Vic-Universitat Central de Catalunya	06 de octubre de 2022
14	Antonella	Nanni	Pasaporte N° AAH056590	Máster Universitario en Cultura Contemporánea: Literatura, Instituciones Artísticas y Comunicación Cultural	Universidad Complutense de Madrid	05 de octubre de 2023



**Tercero:** Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

